



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 20 DE JUNIO DE 1994

Número 139

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de junio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995.

5651

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

5732

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

5732

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

5732

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

5732

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yeda.

5733

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

5733

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

5733

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria

Notificación de apertura de expediente para devolución de ayuda.

5733

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Secretaría General

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.

5733

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 13/94.	5734
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.347/92-C.	5734
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 673/93-A.	5735
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.174/91.	5736
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 71/93-A.	5737
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Proceso 37/94.	5737
Primera Instancia Yecla. Autos 292/92.	5738
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 156/92.	5738
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 89/93-P.	5739
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 364/89.	5740
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 22/94-Y.	5741
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 66/94-Y.	5741
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio faltas 148/94-Y.	5741
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio faltas 65/94-Y.	5741
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 228/94.	5742
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 49/94.	5742
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 657/88.	5742

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Acuerdo de adjudicar la edición de 15.000 ejemplares del folleto turístico "Águilas por senderos naturales".	5743
CARTAGENA. Licencia para taller de electromecánica, en paraje Los Arcos, Huerta de Aguilar-Santa Lucía.	5743
CARTAGENA. Licencia para aparcamientos vehiculos, en Alfonso X el Sabio, 37.	5743
MURCIA. Licencia para preparación y venta de platos cocinados, en Alameda de Capuchinos, 5.	5743
MURCIA. Licencia para apertura de depósito de G.L.P., en calle Cuesta Piñero, s/n., Churra.	5743
MURCIA. Licencia para centro de formación, en Alfonso X el Sabio, 3, Cabezo de Torres.	5743
MURCIA. Licencia para ampliación de café-bar con cocina, en calle Barrionuevo, 8.	5743
BULLAS. Apobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.	5744
LORCA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos para tres plazas de Cabo de la Policía Local.	5744
LORCA. Cancelación de garantía por el contratista José Parra Peñas.	5744

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7718 ORDEN de 8 de junio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1995.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Región para 1995, que constituye el segundo ejercicio del Programa de Desarrollo Regional 1994-1999 se dirige, en el marco de la política económica regional y estatal, a superar la actual coyuntura económica y supondrá la consecución, como objetivo principal, de la reducción del déficit público mediante la contención de los gastos corrientes de personal y de adquisición de bienes y servicios, sin perjuicio del mantenimiento de las inversiones productivas, todo ello con la finalidad de mejorar de forma más eficaz y eficiente la asignación de los recursos públicos.

Dicha elaboración supondrá la articulación en una estructura de programas y de actividades de las prioridades que se han establecido según la anterior política presupuestaria señalada mediante:

a) La determinación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar y de las tareas que se han de realizar en concordancia con los Escenarios de Consolidación Presupuestaria.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos.

c) La selección de los proyectos de inversión que serán incluidos en dicho Presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de su grado de adaptación a las prioridades seleccionadas en los Escenarios de Consolidación Presupuestaria.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados por la Comunidad Europea a través de los instrumentos comunitarios de carácter estructural.

e) La consideración de aquellos aspectos del Plan de Desarrollo Regional que tengan influencia presupuestaria.

f) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr tales objetivos.

En esta línea y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 29, 30, 53, 55, 56 y 57 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1995.

I. Proceso para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán de acuerdo con los objetivos de necesidades de financiación fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismo Autónomos.

La elaboración del presupuesto se basará en:

a) La determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y de las tareas a realizar.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, tanto en la vertiente de los gastos como en la de los ingresos.

c) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos definidos.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la C.E.E. y otras fuentes de financiación.

e) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos, asumiendo cada uno de los Centros Gestores de los recursos el impulso y tramitación de las actuaciones precisas hasta lograr la efectiva realización de los mismos en el plazo más breve posible.

f) Los presupuestos de explotación y capital de las em-

presas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2. Su elaboración, en los términos que en cada caso se establecen, abarcará:

a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) A la Asamblea Regional.

c) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

d) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

e) A las Empresas Públicas Regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

3. El Comité de Planificación Económica Regional, realizará el análisis y priorización de los proyectos de inversión propuestos por los Centros gestores a cuyo efecto utilizará, entre otros criterios, los de rentabilidad económica y social.

4. Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos Centros gestores la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, para su elevación al Consejero de Hacienda y Administración Pública, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

II. Documentación y plazos.

1. Los Centros gestores incluidos en las letras a), b), c) y d) del apartado I.2 anterior, remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, antes del 15 de julio la propuesta de anteproyecto correspondiente a sus estados de gastos e ingresos (Anexo VII), así como las fichas de ingresos P95-I-1, P95-I-2 y P95-I-3 y las fichas de gastos P95/TC-1, P95/IR-1 y P95/TC-2 correspondientes al Anexo V.

2. La Consejería de Hacienda y Administración Pública remitirá al Comité de Planificación Económica Regional las fichas relativas a inversiones reales para su análisis y priorización.

3. La Dirección General de Presupuestos a la vista de la documentación anterior elaborará un informe que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) El análisis económico y funcional de las mismas.

4. La Consejería de Hacienda y Administración Pública elevará al Consejo de Gobierno antes del 2 de septiembre el anterior informe, procediéndose por éste, el día 9 a determinar las cuentas globales asignadas a cada Sección.

En base a dicha determinación, los distintos Centros gestores elaborarán los documentos incluidos en los Anexos V y VI, de forma que puedan ser utilizados por la Dirección General de Presupuestos antes del día 16 de septiembre.

Asimismo y hasta dicha fecha remitirán las propuestas de texto cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente.

5. La Dirección General de Presupuestos, examinará la documentación aportada, ajustándola, en su caso, a las decisiones del Consejo de Gobierno, en coordinación con los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías. Posteriormente elaborará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos elevándolo al Consejero de Hacienda y Administración Pública, el cual lo remitirá antes del día 23 de septiembre al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 1 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

III. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Comunidad Autónoma.

b) OO.AA. de carácter administrativo.

c) OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) Los demás entes públicos.

B) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún concepto de ingreso no esté convenientemente representado o la denominación no refleje la identidad o naturaleza del mismo, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

b) La organización de los distintos Entes integrantes del Sector Público Regional.

c) La naturaleza económica de los gastos.

Los niveles de gasto se fijarán en función de los objetivos que se pretenda conseguir, expresados en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

A) Estructura funcional y de programas.

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos, siempre y cuando la propuesta se efectúe con anterioridad al 15 de julio.

B) Estructura orgánica.

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

C) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren tipificados en dicho Anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

3. Estructuras específicas.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos así como las empresas públicas regionales a tenor de los artículos 53 y 55 deberán cumplir los documentos que se relacionan en el Anexo VI.

Disposiciones finales

Primera.

El Centro Regional de Informática llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar par la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto.

Tercera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia, a 8 de junio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1994

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma.	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Presidencia de la Comunidad Autónoma.
1.2 Administración General.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.B Administración de la Función Pública. 1.2.1.C Acción social, Selección y Formación del Personal.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma Relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios y Coordinación de Policías Locales.
	1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6.A Asistencia Jurídica de la Comunidad.
		1.2.6.B Imprenta Regional.
1.2.6.D Parque Móvil Regional.		
1.2.6.E Gestión de las Relaciones Institucionales.		
1.2.6.F Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.		
	1.2.6.G Inspección de Servicios.	

GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios. Protección Civil.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.1. Seguridad Social y Protección Social.	3.1.1. Administración S.S. y Protección Social.	3.1.1.B Dirección y Servicios Generales. ISSORM.
	3.1.3. Acción Social.	3.1.3.A Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.
		3.1.3.B Residencia Luis Valenciano.
		3.1.3.C Servicios Técnicos y Prestaciones. ISSORM.
		3.1.3.D Protección del Menor.
		3.1.3.E Planificación y Ejecución de Nuevos Programas.
		3.1.3.F Minusválidos.
		3.1.3.G Tercera Edad.
		3.1.3.H Tiempo Libre y Otros Colectivos.
	3.1.4 Pensiones y Otras Prestaciones Económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas.
		3.1.4.C Plan Regional de Inserción Social.
		3.1.4.D Pensiones No Contributivas.

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.
	3.2.3 Promoción sociocultural.	3.2.3.A Promoción y Servicios a la Juventud.
		3.2.3.B Promoción de la Mujer.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
4.1 Sanidad.	4.1.4 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.A Hospital General Universitario.
		4.1.2.B Hospital "Los Arcos".
		4.1.2.C Atención Primaria de Salud.
		4.1.2.D Hospital Psiquiátrico.
		4.1.2.E Centro de Area de Lorca.
		4.1.2.F Centro de Area de Cartagena.
		4.1.2.G Centro Regional de Hemodonación.
		4.1.2.H Hospital de Cieza.
		4.1.2.I Centro de Area de Caravaca.
		4.1.2.J Plan Regional de Salud.
		4.1.2.K Salud Mental y Drogodépendencia.
		4.1.2.L Dirección y Servicios Generales.
	4.1.3 Acciones Públicas Relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud.
		4.1.3.C Centro de Bioquímica.
		4.1.3.D Salud Pública e Inspecciones
	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación.
		4.2.1.B Universidad e Investigación.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

<u>FUNCION</u>	<u>SUBFUNCION</u>	<u>PROGRAMA</u>
	4.2.2 Enseñanza.	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería. 4.2.2.B Escuelas Infantiles.
	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico. 4.3.1.C Promoción Pública de Viviendas.
	4.3.2 Urbanismo.	4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.D Infraestructura Urbanística.
4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones. 4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
	4.4.2 Protección del Medio Ambiente.	4.4.2.A Calidad Ambiental. 4.4.2.B Protección y Conservación de la Naturaleza. 4.4.2.D Gestión Forestal. 4.4.2.E Dirección y Servicios Generales.
	4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitario.	4.4.3.A Defensa del Consumidor. 4.4.3.B Plan de Cooperación Local.
4.5 Cultura.	4.5.1 Administración General de Cultura.	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas y Archivos.	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción y Cooperación Cultural. 4.5.5.B Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
	4.5.7 Deportes y Educación Física.	4.5.7.A Deportes.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.	4.5.8.A Patrimonio Histórico y Museos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.1 Infraestructura Básica y del Transporte.	5.1.1 Administración General de O.P. y Transportes.	5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Gestión e Inspección de Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación y Ordenación del Transporte. 5.1.3.C Conservación y Explotación de la Red Viaria. 5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Viaria.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural. 5.3.1.B Transformación y Mejora Regadíos.

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
5.4 Investigación Científica Técnica y Aplicada.	5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.	5.4.2.A Capacitación Agraria. 5.4.2.B Investigaciones Agrarias. 5.4.2.C Investigaciones y Desarrollo Tecnológico.
5.5 Información Básica y Estadística.	5.5.1 Cartografía y Estadística.	5.5.1.A Cartografía. 5.5.1.C Centro Regional Estadística y Documentación.

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales. 6.1.1.B Programación e Informática.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación. 6.1.2.B Programación y Presupuestación. 6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública. 6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema Tributario.	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio Interior.	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1. Admón. Financiera.	6.3.1.A Política Financiera.
	6.3.3 Imprevistos y Situaciones Transitorias.	6.3.3.A Imprevistos y Funciones No Clasificadas.

GRUPO 7. REGULACION ECONOMIA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Ag ^a . Gd ^a y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones. 7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros. 7.1.2.E Prom. y Mej. Indo, Com. y Cald. Agroalimentaria. 7.1.2.F Sanidad y Producción Agraria. 7.1.2.G Producción Agrícola y Ganadera.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas Sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética. 7.2.2.B Inspección Técnica de Vehículos.
	7.2.4 Desarrollo Empresarial.	7.2.4.A Desarrollo Cooperativo y Comunitario. 7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería.	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo.	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO.

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA
0.1 Deuda Pública y Otras Operaciones de Crédito.	0.1.1 Deuda Pública y Otras Operaciones de Crédito.	0.1.1.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1995

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS S/ I.DIRECTOS
	100		Recargo s/Impuesto Actividades Económicas.
		10001	Recargo IAE.-Recaudado por la AEAT.
		10002	Recargo IAE.-Recaudado Ayuntamientos
		10003	Recargo IAE.-Recaudación propia.
	101		Recargo s/Licencias Fiscales Años Anteriores
		10101	Recaudado por la AEAT.
		10102	Recaudado por Ayuntamientos.
		10103	Recaudación propia.
	102		Recargo s/IAE años anteriores
		10201	Recaudado por la AEAT.
		10202	Recaudado por los Ayuntamientos.
		10203	Recaudación propia.
11			SOBRE EL CAPITAL.
	110		I. sobre Sucesiones y Donaciones.
		1101	Sobre Sucesiones mortis causa.
		11011	Servicio de Murcia.
		110111	Autoliquidaciones.
		110112	Liquidaciones y Actas.
		11012	Servicio Cartagena
		110121	Autoliquidaciones
		110122	Liquidaciones y Actas
		11013	Oficinas Liquidadoras
		11019	Puntos de conexión Ley 30/1983.
		1102	Sobre Donaciones intervivos.
		11021	Servicio de Murcia.
		110211	Autoliquidaciones.
		110212	Liquidaciones y Actas.
		11022	Servicio Cartagena

Art.	Conc.	Subc.	
		110221	Autoliquidaciones
		110222	Liquidaciones y Actas
		11023	Oficinas Liquidadoras
		11029	Puntos de conexión Ley 30/1983.
	111		Impuesto sobre Patrimonio.
		11101	Delegación AEAT Murcia.
		11102	Servicios de Murcia
		11103	Delegación AEAT Cartagena
		11104	Servicios de Cartagena
	112		Impuesto Extraordinario s/Patrimonio
			Personas Físicas
		11201	Delegación AEAT Murcia.
		11202	Servicio de Murcia
		11203	Delegación AEAT Cartagena
		11204	Servicio de Cartagena

CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.

Art.	Conc.	Subc.	
20			TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
	200		Sobre transmisiones intervivos y operac. societarias
		2001	Transmisiones onerosas
		20011	Servicio de Murcia
		200111	Autoliquidaciones
		200112	Liquidaciones y Actas
		20012	Servicio de Cartagena.
		200121	Autoliquidaciones
		200122	Liquidaciones y Actas
		20013	Efectos timbrados Tabacalera
		20018	Oficinas Liquidadoras
		200181	Autoliquidaciones
		200182	Liquidaciones.
		20019	Puntos de conexión Ley 30/1983.
		2002	Operaciones societarias.
		20021	Servicio de Murcia
		200211	Efectos timbrados.

Art.	Conc.	Subc.	
		200212	Autoliquidaciones
		200213	Liquidaciones y Actas
		20022	Servicio de Cartagena.
		200221	Autoliquidaciones
		200222	Liquidaciones y Actas
		20028	Oficinas Liquidadoras
		200281	Autoliquidaciones
		200282	Liquidaciones.
		20029	Puntos de conexión Ley 30/1983.
201			Sobre Actos Jurídicos Documentados.
		20101	Servicio de Murcia
		201011	Autoliquidaciones
		201012	Liquidaciones y Actas.
		20102	Servicio de Cartagena
		201021	Autoliquidaciones
		201022	Liquidaciones y Actas
		20103	Efectos timbrados Tabacalera.
		20108	Oficinas Liquidadoras
		201080	Autoliquidaciones
		201081	Liquidaciones
		20109	Puntos de conexión Ley 30/1983.
25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO.
	250		Imp. Regional s/ Premios del Bingo.
		25001	Servicio de Murcia.
		250011	Autoliquidaciones
		250012	Liquidaciones y Actas
		25002	Servicio de Cartagena.
		250021	Autoliquidaciones
		250022	Liquidaciones y Actas.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.

Art.	Conc.	Subc.	
30			PRECIOS POR VENTA DE BIENES.
	300		Venta de publicaciones.
		30000	Editora Regional.
		30011	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.

Art.	Conc.	Subc.	
		30012	Consejería de Medio Ambiente.
		30013	C. de Hacienda y Administración Pública.
		30014	C. de Política Territorial y Obras Públicas.
		30015	C. de Cultura y Educación.
		30016	C. de Fomento y Trabajo.
		30017	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		30018	C. de Sanidad y Asuntos Sociales.
	301		Venta del B.O.R.M.
	304		Venta productos agropecuarios y forestales
		3041	Venta productos agropecuarios.
		30412	Consej. Medio Ambiente.
		30417	Consej. Agricultura, Ganadería y Pesca.
		3042	Venta productos forestales.
	309		Venta otros bienes.
		30912	Consejería de Medio Ambiente
		30914	Cons. Política Territorial y O. Públicas
		30915	Consejería de Cultura y Educación
		30999	Otras Consejerías
	31		PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
	310		Realización de fotocopias
	311		Presidencia y Vicepresidencia Comunidad.
		31101	Honorarios devengados en juicios por Servicios Jurídicos.
	312		Consejería de Medio Ambiente
		31201	Expedición de permisos para cazar y pescar en terrenos cinegéticos y piscícolas espec.
		31202	Expedición de permisos para la utilización de refugios y áreas de acampada en los Espacios Naturales Protegidos y montes públicos de la Región de Murcia.
	313		Consejería de Hacienda y Administración Pública.
		31301	Premio de cobranza por recaudación tributos locales Voluntaria.
		31302	Premio de cobranza por recaudación tributos locales. Ejecutiva.
		31303	Premio de cobranza por recaudación Jornadas Teóricas Seguridad Social Agraria.
	314		Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Art.	Conc.	Subc.	
		31401	Por servicios prestados en puertos.
		31402	Por la prestación de servicios cartográficos
		31403	Por la realización de ensayos en el laboratorio de mecánica del suelo.
		31404	Por reproducción de planos en la D.G. de Arquitectura y Vivienda.
315			Consejería de Cultura y Educación.
		31501	Albergues y campamentos.
		31502	Instalaciones Deportivas.
		315020	Murcia
		315021	Cartagena
		315023	Centro de alto rendimiento I.Cristina.
		31503	Colegio Mayor "Doctor Rafael Méndez"
		31504	Escuelas infantiles.
316			Consejería de Fomento y Trabajo.
		31601	Realización de análisis en el Laboratorio Tecnológico y del Curtido.
317			Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
		31701	Estancias en las Escuelas de Capacitación Agraria.
		31702	Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
318			Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ISSORM y Servicio de Salud de la Región de Murcia.
		3181	CONSEJERÍA DE SANIDAD.
		31811	Escuela Universitaria de Enfermería.
		31812	Centro de Bioquímica .
		3182	I.S.S.O.R.M.
		31821	Conjunto residencial de Espinardo.
		31822	Hospital H.H. de la Caridad.
		31823	Residencia Luis Valenciano.
		31824	Centro de disminuidos psíquicos. El Palmar.
		31825	Centro de disminuidos psíquicos Canteras.
		31826	Residencias y clubs de ancianos.
		31827	Residencia tiempo libre.
		31828	Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos.
		3183	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA.
		31831	Hospital General.

Art.	Conc.	Subc.	
		31832	Hospital Los Arcos.
		31833	Hospital Comarcal de Lorca.
		31834	Hospital Psiquiátrico Román Alberca.
		31835	Centro Regional de Hemodonación.
		31836	Hospital Comarcal de Cieza.
		31837	Otros Centros Sanitarios.
32			TASAS FISCALES.
	321		Tasas de juego.
		3211	Tasa F. s/juego. Máquinas recreativas.Murcia.
		32111	Autoliquidaciones
		32112	Liquidaciones y Actas
		3212	Tasa F. s/juego. Bingo-Murcia.
		32121	Autoliquidaciones
		32122	Liquidaciones y Actas
		3213	Tasa F. s/juego. Casinos-Murcia.
		32131	Autoliquidaciones
		32132	Liquidaciones y Actas
		3214	T.F. s/juego. Máquinas recreativas-Cartagena.
		32141	Autoliquidaciones
		32142	Liquidaciones y Actas
		3215	T. F. s/juego. Bingo-Cartagena.
		32151	Autoliquidaciones
		32152	Liquidaciones y Actas
	322		Recargo s/tasa fiscal s/juegos.
		3221	Recargo Servicio de Murcia
		32211	Máquinas recreativas B y C
		322111	Autoliquidaciones
		322112	Liquidaciones y Actas
		32212	Casinos
		322121	Autoliquidaciones
		322122	Liquidaciones y Actas
		3222	Recargo Servicio de Cartagena
		32221	Máquinas recreativas B
		322211	Autoliquidaciones
		322212	Liquidaciones y Actas
	323		Tasa fiscal s/rifas,tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
		3231	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Murcia.
		3232	Tasa fiscal s/rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Cartagena.

Art.	Conc.	Subc.	
33			TASAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
	331		Tasas del Servicio de Salud de la Región de Murcia.
		3311	Tasa General de Administración.
		33111	T201.-Expedición de certificados.
		33112	T202.-Compulsa de documentos.
		33113	T203.-Inscripción en registros oficiales.
		33114	T204.-Diligencias de libros y documentos.
		33116	T206.- Tramitación y resoluc. Exptes.a instacia de parte.
		33117	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
	3312		Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33121	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33122	T302.- Replanteo de obras.
		33123	T303.- Liquidación de obras.
		33124	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33125	T305.- Revisión de precios.
	332		Tasas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
		3321	Tasa General de Administración.
		33211	T201.- Expedición de certificados.
		33212	T202.- Compulsa de documentos.
		33213	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		33214	T204.- Diligencias de libros y documentos
		33216	T206.- Tramitación y resoluc.Exptes.a instacia de parte.
		33217	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3322	Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33221	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33222	T302.- Replanteo de obras.
		33223	T303.- Liquidación de obras.
		33224	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33225	T305.- Revisión de precios.
	333		Tasas de la Imprenta Regional.

Art.	Conc.	Subc.	
		3331	Tasa General de Administración.
		33311	T201.- Expedición de certificados.
		33312	T202.- Compulsa de documentos.
		33313	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		33314	T204.- Diligencias de libros y documentos.
		33316	T206.- Tramitación y resoluc.Exptes.a instancia de parte.
		33317	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3332	Tasa General por Prestación de Servicios y actividades facultativas.
		33321	T301.- Dirección e inspección de obras.
		33322	T302.- Replanteo de obras.
		33323	T303.- Liquidación de obras.
		33324	T304.- Dirección e inspección de contratos de asistencia técnica.
		33325	T305.- Revisión de precios.
		3333	T130.-Tasa por inserciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
34			TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
	340		Tasa General de Administración.
		3401	T201.- Expedición de certificados.
		3402	T202.- Compulsa de documentos.
		3403	T203.- Inscripción en registros oficiales.
		3404	T204.- Diligencias de libros y otros documentos.
		3405	T205.- Bastanteos de poderes y documentos acreditativos de legitimación o conformación de avales.
		3406	T206.- Tramitación y resolución de expedientes a instancia de parte.
		3407	T207.- Emisión de informes de carácter técnico.
		3408	T208.- Tramitación de expedientes de expropiación forzosa, ocupaciones o servidumbres forzosas en favor del beneficiario.

Art.	Conc.	Subc.	
		3409	T209.- Desarrollo de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma.
341			Tasa General por prestación de servicios y actividades facultativas.
		34111	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.
		341110	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341111	T302.- Replanteo de Obras
		341112	T303.- Liquidación de Obras
		341113	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341114	T305.- Revisión de precios.
		34112	Consejería de Medio Ambiente.
		341120	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341121	T302.- Replanteo de Obras
		341122	T303.- Liquidación de Obras
		341123	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341124	T305.- Revisión de precios.
		34113	Consejería de Hacienda y Administración Pública.
		341130	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341131	T302.- Replanteo de Obras
		341132	T303.- Liquidación de Obras
		341133	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341134	T305.- Revisión de precios.
		34114	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		341140	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341141	T302.- Replanteo de Obras
		341142	T303.- Liquidación de Obras
		341143	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341144	T305.- Revisión de precios.
		34115	Consejería de Cultura y Educación.
		341150	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341151	T302.- Replanteo de Obras
		341152	T303.- Liquidación de Obras
		341153	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341154	T305.- Revisión de precios.

Art.	Conc.	Subc.	
		34116	Consejería de Fomento y Trabajo.
		341160	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341161	T302.- Replanteo de Obras
		341162	T303.- Liquidación de Obras
		341163	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341164	T305.- Revisión de precios.
		34117	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		341170	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341171	T302.- Replanteo de Obras
		341172	T303.- Liquidación de Obras
		341173	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341174	T305.- Revisión de precios.
		34118	Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
		341180	T301.- Dirección e Inspección de Obras.
		341181	T302.- Replanteo de Obras
		341182	T303.- Liquidación de Obras
		341183	T304.- Dirección e Inspección de Contratos de Asistencia Técnica.
		341184	T305.- Revisión de precios.
	342		Compensación Compañía Telefónica Nacional de España S.A.
35			TASAS DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS.
	352		Tasas de la Consejería de Medio Ambiente.
		35200	T121.- Expedición de Licencias y autorizaciones de caza
		35201	T122.- Expedición Licencias y autorizaciones de pesca en aguas continentales.
		35202	T123.- Constitución, modificación y matriculación de los cotos de caza.
		35203	T124.- Constitución, modificación y matriculación de cotos de pesca fluvial y otros terrenos de aprovechamiento piscícola en aguas continentales
		35204	T125.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal.
		35205	T126.- Realización de informes y ensayos en el Laboratorio de Medio Ambiente.

Art.	Conc.	Subc.		
		35206	T127.-	Evaluación del impacto ambiental de proyectos.
	354			Tasas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		35400	T041.-	Por tramitación de autorizaciones en relación con la red de carreteras.
		35401	T042.-	Por realización de ensayos del Laboratorio de Mecánica del Suelo.
		35402	T051.-	Por ordenación del transporte terrestre.
		35403	T052.-	Tasa por inscripción en pruebas de capacitación profesional y expedición del título correspondiente.
		35404	T071.-	Visado previo de proyectos a efectos de habitabilidad y cédulas de habitabilidad.
		35405	T072.-	Prestación de servicios en actuaciones protegibles en materia de vivienda.
		35406	T073.-	Realización de trabajos y ensayos del laboratorio de control de calidad de la edificación.
		35407	T060.-	Actuaciones e informes en materia de urbanismo y costas.
	356			Tasas de la Consejería de Fomento y Trabajo.
		35600	T091.-	Por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas.
		35601	T092.-	Realización de verificaciones, contrastes y homologaciones.
		35602	T093.-	Autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua.
		35603	T094.-	Realización de inspecciones técnicas reglamentarias.-ITV.
		35604	T095.-	Autorización de explotaciones y aprovechamientos de recursos mineros
		35605	T096.-	Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones administrativas en minería.
		35606	T097.-	Expedición de informes técnicos y realización de actuaciones de carácter facultativo en ámbito minero.
		35607	T110.-	Tasa ordenación actividades turísticas.

Art.	Conc.	Subc.	
	357		Tasas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		35700	T081.- Tasa por prestación de servicios veterinarios.
		35701	T083.- Gestión de servicios en materia industrias agroalimentarias.
		35702	T084.- Realización de análisis en el Laboratorio Agrario Regional.
		35703	T085.- Expedición licencias pesca marítima de recreo y carnet de mariscador.
		35704	T087.- Determinación y certificación estado sanitario material vegetal vitícola.
		35705	T082.- Tasa gestión servicios agronómicos.
		35706	T086.- Concesiones o autorizaciones para instalaciones de cultivos marinos, comprobación e inspección reglamentarias.
	358		Tasas de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
		35800	T101.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario.
		35801	T102.- Inspección y control sanitario carnes frescas para el consumo.
38			REINTEGROS.
	380		De ejercicios cerrados.
	381		Del Presupuesto corriente.
		38100	Pagos indebidos.
		38101	Seguridad Social (I.L.T.).
		38102	De Ayuntamientos.
		38103	Por medicamentos.
		38104	Por anuncios a cargo de particulares.
		38105	Por obras a cargo de particulares.
	389		Otros reintegros.
39			OTROS INGRESOS.
	391		Recargos, multas y costas.
		3910	Recargo de apremio.
		3911	Intereses de demora.
		3912	Multas y sanciones.
		39122	Consejería Medio Ambiente.
		39123	Cons.Hacienda y Administración Pública.
		391230	Sanciones tributarias simples

Art.	Conc.	Subc.	
		391231	Sanciones tributarias graves
		391232	Otras sanciones no tributarias
		39124	Cons.Política Territorial y O.P.
		39125	Cons.Cultura y Educación.
		39126	Cons.Fomento y Trabajo.
		39127	Cons.Agricultura, Ganad.y Pesca.
		39128	Cons.Sanidad y Asuntos Sociales.
		3913	Costas procedimiento de apremio.
		3919	Otros recargos multas.
399			Ingresos diversos.
		3990	Rifa Casa del Niño de Cartagena.
		3991	Ingresos tributarios excesivos prescritos.
		3992	Recaudación teléfonos públicos en Consejerías.
		3993	Ejecución subsidiaria de obras.
		3994	Indemnización por daños en bienes propios.
		3999	Otros ingresos diversos

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Art.	Conc.	Subc.	
40			DEL SECTOR PUBLICO ESTATAL.
	400		Participación provincial en ingresos del Estado.
		4001	Al Servicio de Salud Región de Murcia.
		40011	Aportación sanitaria.
		4002	Financiación incondicionada
	401		Participación cuota líquida IRPF.
	402		Porcentaje de participación en ingresos del Estado.
	403		Participación ingresos AMDB.
	404		Subvenciones finalistas.
		40410	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.
		al	
		40419	
		40420	C. de Medio Ambiente
		al	
		40429	

Art.	Conc.	Subc.	
		40430	C. de Hacienda y Administración Pública e
		al	Imprenta Regional.
		40439	
		40440	Consejería de Política Territorial y
		al	Obras Públicas.
		40449	
		40450	C. de Cultura y Educación.
		al	
		40459	
		40460	C. de Fomento y Trabajo.
		al	
		40469	
		40470	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		al	
		40479	
		40480	C. de Sanidad y Asuntos Sociales e ISSORM
		al	y Servicio Murciano de Salud.
		40489	
Art.	Conc.	Subc.	
	405		Derivas de años anteriores.
	409		Otras transferencias corrientes.
41			DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA CARM.
42			DE LA ADMINISTRACION REGIONALI.
43			DE OO.AA. COMERCIALES, IDUSTRIALES,
			FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM.
44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
			PÚBLICOS.DE LA CARM.
45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
46			DE CORPORACIONES LOCALES.
47			DE EMPRESAS PRIVADAS.
48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE
			LUCRO.
49			DEL EXTERIOR.
	490		F.S.E..
	4901		FSE.-Escuelas de Capacitación Agraria.
	4902		FSE.-Escuelas de Capacitación Agraria.-Años
			anteriores.
	492		FEOGA: Leche escolar.
	493		Iniciativa LIFE.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.

Art.	Conc.	Subc.	
50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.
51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
	516		A Corp. Locales y otros entes territoriales.
		51640	Financiación Plan Vivienda.
	517		A empresas privadas.
	518		A familias e inst. sin fines de lucro
		51840	Vivienda rural.
		51870	Jóvenes agricultores.
52			INTERESES DE DEPÓSITOS.
	520		Intereses de cuentas bancarias.
	529		Intereses de otros depósitos.
53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES.
	540		Arrendamiento viviendas de promoción pública.
55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
	550		De concesiones administrativas.
		55000	Cesión servicios cafeterías.
		55001	Máquinas expendedoras automáticas.
	559		Otras concesiones y aprovechamientos.
		55920	Aprovechamientos.
		55921	Ocupaciones.
57			RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES.
59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.

CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Art.	Conc.	Subc.	
60			DE TERRENOS.
	600		Venta de solares.
	601		Venta de fincas rústicas.
	609		Venta de otros terrenos.
61			DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES.
	610		De edificios y locales.
	611		De otros bienes inmuebles.
	619		Venta de otras inversiones reales.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Art.	Conc.	Subc.	
70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL..
	700		Fondo de Compensación Interterritorial
	701		Plan de Cooperación Local.
		70101	M.A.P.-Plan de Cooperación Local (PCL).
		70102	M.A.P.-Programa Operativo Local (POL).
	702		Transferencias finalistas.
		70210	Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad.
		al	
		70219	
		70220	C. de Medio Ambiente.
		al	
		70229	
		70230	C. de Hacienda y Administración Pública e Imprenta Regional.
		al	
		70239	

Art.	Conc.	Subc.	
		70240	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
		al 70249	
		70250	C. de Cultura y Educación.
		al 70259	
		70260	C. de Fomento y Trabajo.
		al 70269	
		70270	C. de Agricultura, Ganadería y Pesca.
		al 70279	
		70280	C. de Sanidad y Asuntos Sociales e ISSORM y Servicio Murciano de Salud.
		al 70289	
	703		Por servicios que se transfieren.
71			DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
72			DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
73			DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
76			DE CORPORACIONES LOCALES.
77			DE EMPRESAS PRIVADAS.
	770		Plan de Cooperación Local.
78			DE FAMILIAS'E INST. SIN FINES DE LUCRO.
79			DEL EXTERIOR.
	790		FEDER.
		79000	Feder.-Programa operativo regional.
		79001	Feder.-Programa operativo local.
		79002	Feder.-ENVIREG.
		79003	Feder.-Plan Murcia-Europa.
		79005	Feder.-Encuesta Infraestructura y Equipam. Local.
		79006	Feder.-Programa Operativo KONVER.
		79009	FEDER.-Ejercicios anteriores.

Art.	Conc	Subc.
	791	F.S.E.-Fondo Social Europeo.
		79100 FSE.-Programa operativo.
		79101 FSE.-EUROFORM
		79102 FSE.-NOW
		79103 FSE.-HORIZON
		79104 FSE.-Subvención global: acciones innovadoras.
		79109 FSE.-Ejercicios anteriores.
	792	FEOGA-Orientación
		79200 Programa operativo racionalización y mejora productos agrarios.
		79201 Programas operativos industrias agroaliment.
		79202 Programa de reforestación.
		79203 LIFE
		79204 Programa agroambiental.
		79290 FEOGA.-Años anteriores.
	793	Retornos comunitarios.
		79301 Indemnización compensatoria.
		79302 Reglamento 2328/91.
		79303 Saneamiento ganadero..
		79304 Programa modernización producciones.
		79305 Programa de sanidad animal y vegetal.
		79306 Declarac. y vigilancia reservas marinas.
		79307 Fomento y producción agraria.
		79308 Indemnización sacrificio animales.
		79309 Infraestructura viaria rural
		79310 Arrecifes artificiales
		79311 Modernización de regadíos
		79312 Recursos hídricos
		79390 Retornos comunitarios.- Ejercicios anteriores.
	794	FEOGA GARANTÍA
		79401 Reforma P.A.C.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Art.	Conc.	Subc.	
80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.
	809		Cupón Deuda Perpetua.
81			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.
	820		A corto plazo.
	821		A medio y largo plazo.
		82130	Caja de Cooperación Municipal.
		82140	Plan de Viviendas.
83			REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
	830		A corto plazo.
	831		A medio y largo plazo.
		83140	Vivienda rural.
		83141	Préstamos V.P.O.
		83142	Cobro morosos vivienda rural.
		83170	Recursos agrarios.
		83171	Jovenes agricultores.
84			ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN EL SECTOR PÚBLICO.
85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
86			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS.
	863		Al personal.
	864		Amortización anticipada vivienda rural.
87			REMANENTE DE TESORERÍA.
	870		Remanente de Tesorería.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Art.	Conc.	Subc.	
90			EMISIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR.
	900		A corto plazo.
	901		A medio y largo plazo.
91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR.
	910		A corto plazo de Entes del Sector Público.
	911		A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
	912		A corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
	913		A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EXTERIOR.
	920		A corto plazo.
	921		A medio y largo plazo.
93			PRESTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR.
	930		A corto plazo.
	931		A medio y largo plazo.
94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS.
	940		Depósitos.
	941		Fianzas en metálico.
		9411	Fianzas en metálico por contrataciones o concursos.
		9412	Fianzas por arrendamientos, servicios y suministros urbanos.
		94121	Por arrendamientos urbanos.
		941211	Régimen ordinario.
		941212	Régimen concertado.
		94122	Por servicios y suministros urbanos.
		941221	Régimen ordinario.
		941222	Régimen concertado.
	949		Otros depósitos y fianzas.

ANEXO III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.

CAP. ART. CON.

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
 - 10 Altos Cargos.
 - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones Altos Cargos.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 11 Personal eventual de Gabinetes.
 - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes.
 - 00.- Retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones.
 - 12 Funcionarios.
 - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
 - 00.- Sueldo.
 - 01.- Trienios.
 - 02.- Complemento destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 06.- Fondo cumplimiento sentencias sobre personal funcionario.
 - 121 Funcionarios Interinos por sustitución.
 - 00.- Sueldo.
 - 02.- Complemento Destino.
 - 03.- Complemento específico de puesto de trabajo.
 - 04.- Complementos transitorios.
 - 05.- Otras remuneraciones.
 - 122 Retribuciones en especie.
 - 123 Asignación por destino en el extranjero.

- 13 Laborales.
 - 130 Laboral fijo.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Antigüedad.
 - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
 - 03.- Otras remuneraciones.
 - 04.- Fondo cumplimiento sentencias.
 - 131 Laboral eventual.
 - 00.- Salarios.
 - 01.- Complemento puesto de trabajo.
 - 02.- Otras remuneraciones.
- 14 Otro personal.
 - 141 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
 - 150 Productividad.
 - 151 Gratificaciones.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
 - 160 Cuotas Sociales.
 - 00.- Seguridad Social.
 - 01.- MUFACE.
 - 04.- MUNPAL.
 - 09.- Otras.
 - 161 Prestaciones Sociales.
 - 00.- Pensiones a funcionarios.
 - 01.- Pensiones a familiares.
 - 03.- Pensiones excepcionales.
 - 04.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.
 - 05.- Asistencia médico-farmacéutica personal activo.
 - 06.- Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo.
 - 07.- Otras prestaciones sociales.
 - 162 Gastos Sociales funcionarios y personal no laboral.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01.- Economatos y comedores.
 - 02.- Transportes de personal.
 - 09.- Otros.
 - 163 Gastos sociales de personal laboral.
 - 00.- Formación y perfeccionamiento del personal.
 - 01.- Economatos y comedores.
 - 02.- Transportes de personal.
 - 09.- Otros.
 - 164 Complemento familiar

CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAP. ART. CON.

- 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.
 - 20 Arrendamientos.
 - 200 Terrenos y bienes naturales.
 - 202 Edificios y otras construcciones.
 - 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 204 Material de transporte.
 - 205 Mobiliario y enseres.
 - 206 Equipos para procesos de información.
 - 209 Otro inmovilizado material.
 - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
 - 210 Infraestructura y bienes naturales.
 - 212 Edificios y otras construcciones.
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 214 Material de transporte.
 - 215 Mobiliario y enseres.
 - 216 Equipos para procesos de información.
 - 219 Otro inmovilizado material.
 - 22 Material, suministros y otros.
 - 220 Material de oficina.
 - 00.- Ordinario no inventariable.
 - 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
 - 02.- Material informático no inventariable.
 - 221 Suministros.
 - 00.- Energía eléctrica.
 - 01.- Agua.
 - 02.- Gas.
 - 03.- Combustible.
 - 04.- Vestuario.
 - 05.- Productos alimenticios.
 - 06.- Productos farmacéuticos.
 - 09.- Otros suministros.
 - 222 Comunicaciones.
 - 00.- Telefónicas.
 - 01.- Postales y telegráficas.
 - 02.- Télex y Telefax.
 - 09.- Otras.

- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguro.
 - 00.- Edificios y locales.
 - 01.- Vehículos.
 - 08.- Otro inmovilizado.
 - 09.- Otros riesgos.
- 225 Tributos.
 - 00.- Locales.
 - 01.- Autonómicos.
 - 02.- Estatales.
- 226 Gastos diversos.
 - 00.- Cánones.
 - 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
 - 02.- Publicidad y propaganda.
 - 03.- Jurídicos y contenciosos.
 - 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
 - 06.- Reuniones y conferencias.
 - 09.- Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas.
 - 00.- Limpieza y aseo
 - 01.- Seguridad.
 - 02.- Valoraciones y peritajes.
 - 03.- Postales.
 - 04.- Custodia, depósito y almacenaje.
 - 06.- Estudios y trabajos técnicos.
 - 07.- Proceso de datos.
 - 09.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 230 Dietas.
 - 00.- A miembros de la Asamblea (dietas, asistencias, etc.).
 - 01.- A Altos Cargos.
 - 02.- Al personal.
- 231 Locomoción.
- 232 Traslados.
- 233 Otras indemnizaciones.
 - 00.- Gastos oposiciones, concursos y concursos oposiciones.
 - 01.- Otras.

- 24 Gastos de Publicaciones.
 - 240 Gastos de edición y distribución.
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
 - 250 Con la Seguridad Social.
 - 251 Con entidades seguro libre.
 - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

CAP. ART. CON.

- 3 GASTOS FINANCIEROS.
 - 30 Deuda Pública Interior.
 - 300 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 31 Préstamos del interior.
 - 310 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 32 Deuda Pública exterior.
 - 320 Intereses.
 - Desarrollo por emisión.
 - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por emisión.
 - 322 Diferencias de cambio.
 - 33 Préstamos del exterior.
 - 330 Intereses.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 331 Gastos de formalización, modificación y cancelación.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 332 Diferencias de cambio.
 - 34 Depósitos, fianzas y otros.
 - 340 Intereses de depósitos.
 - 341 Intereses de fianzas.
 - 342 Intereses de demora.
 - 349 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.CAP. ART. CON.

- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 - 40 Al Sector Público Estatal.
 - 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 42 A la Administración Regional.
 - 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 440
 - a Entes Públicos.
 - 445
 - 446
 - a Otras Empresas Públicas.
 - 449
 - 45 A Comunidades Autónomas.
 - 46 A Corporaciones Locales.
 - 47 A Empresas Privadas.
 - 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 49 Al Exterior.

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.CAP. ART. CON.

- 6 INVERSIONES REALES.
 - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Se incluye en este artículo inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que incrementen el stock de capital público.
 - 600 Terrenos y bienes naturales.
 - 602 Edificios y otras construcciones.
 - 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
 - 604 Elementos y equipos de transporte.
 - 605 Mobiliario y enseres.
 - 606 Equipamiento para procesos de información.
 - 607 Bienes destinados al uso general.
 - 608 Otros activos materiales.

- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general que tenga como finalidad:
- 1.- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
 - 2.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan el stock de servicio público, con la finalidad de mejorar cuantitativamente o cualitativamente el funcionamiento interno de la Administración regional.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:
- 1.- Mantener o reponer los bienes deteriorados de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
 - 2.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner a éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
 - 3.- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 60).
- 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros (Campañas de promoción de turismo, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, etc.), así como aquellas inversiones en

activos inmovilizados intangibles, tales como
concesiones administrativas, propiedad industrial,
propiedad intelectual, etc.

649 De carácter inmaterial.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

CAP. ART. CON.

- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
 - 70 Al Sector Público Estatal.
 - 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la Comunidad Autónoma.
 - 72 A la Administración Regional.
 - 73 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma.
 - 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la Comunidad Autónoma.
 - 740
 - a Entes Públicos.
 - 745
 - 746
 - a Otras Empresas Públicas.
 - 749
 - 75 A Comunidades Autónomas.
 - 76 A Corporaciones Locales.
 - 77 A Empresas Privadas.
 - 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
 - 79 Al Exterior.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**CAP. ART. CON.**

- 8 ACTIVOS FINANCIEROS.**
- 80 Adquisición de Deuda del Sector Público.
 - 800 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 801 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
 - 810 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 811 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
 - 820 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 821 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
 - 830 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 831 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
 - 840 Depósitos.
 - 841 Fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
 - 850 De Sociedades Estatales.
 - 855 De Sociedades de Comunidades Autónomas.
 - 856 De Sociedades de Corporaciones Locales.
- 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
 - 860 De Empresas Nacionales.
 - 861 De Empresas Extranjeras.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.CAP. ART. CON.

- 9 PASIVOS FINANCIEROS.
- 90 Amortización de Deuda Pública Interior.
 - 900 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisión.
 - 901 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisión.
- 91 Amortización de préstamos del interior.
 - 910 A corto plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 911 A medio y largo plazo de Entes del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 912 A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 913 A medio y largo plazo de Entes fuera del Sector Público.
 - Desarrollo por préstamos.
- 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
 - 920 A corto plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
 - 921 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por emisiones.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
 - 930 A corto plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
 - 931 A medio y largo plazo.
 - Desarrollo por préstamos.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
 - 940 Devolución de depósitos.
 - 941 Devolución de fianzas.

ANEXO IV**ESTRUCTURA ORGANICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES****01.- ASAMBLEA REGIONAL****02.- DEUDA PUBLICA****03.- CLASES PASIVAS****11.- PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

01. Secretaría Técnica de Presidencia.
02. Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.
03. Dirección General de Relaciones institucionales.

12.- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.

01. Secretaría General.
02. Dirección General del Agua.
03. Dirección General Protección Ambiental.
04. Dirección General Medio Natural.

13.- CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Presupuestos.
03. Dirección General de Finanzas.
04. Dirección General de Tributos.
05. Dirección General de Patrimonio.
06. Intervención General.
07. Centro Regional de Informática.
08. Dirección General de la Función Pública.
09. Dirección General de Administración Local.
10. Dirección General Inspección de Servicios.
22. Imprenta Regional.

14.- CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.
03. Dirección General de Carreteras.
04. Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
05. Dirección General de Transportes y Puertos.

15.- CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Juventud y Deportes.
04. Dirección General de Educación y Universidad.

16.- CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio y Artesanía.
04. Dirección General de Economía y Planificación.
05. Dirección General de Trabajo.
06. Dirección General de Turismo.

17.- CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Transferencia Tecnológica y Capacitación Agraria.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria.
05. Dirección General de Desarrollo Agrario.

18.- CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud y Consumo.
03. Dirección General de Bienestar Social.
04. Dirección General de la Mujer.
05. Comisionado para la Droga.
20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
23. Servicio de Salud de la Región de Murcia.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995		
FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS	HOJA Nº	P95/0-1
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:
<u>OBJETIVOS:</u> 1.- 2.- 3.-		

INSTRUCCIONES PARA CUPLIMENTAR LA FICHA P95/0-1**PROCEDIMIENTO:**

- En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1995.
- Se describirá de forma clara y concisa el contenido de cada uno de los objetivos previstos en el Programa, estableciendo un orden de prioridades en la consecución de aquellos.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

FICHA DE ENUMERACION DE OBJETIVOS

HOJA N°

P95/0-2

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

REFERENCIA DE OBJETIVO CORRESPONDIENTE:

ACTIVIDADES:

1.-

2.-

3.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95/0-2

PROCEDIMIENTO:

- En la cabecera de la ficha figurarán los códigos correspondientes a la Sección, Servicio, Programa y un dígito indicativo del orden de prelación que tenga el objetivo concreto al que nos estemos refiriendo en la ficha P95/0-1.
- Se cumplimentará una ficha para cada objetivo. Los códigos a los que se hace referencia en el apartado anterior, harán referencia al mismo.
- Se relacionarán aquellas actividades que contribuyan de manera más eficaz al logro del objetivo al que se refiere la ficha.

Para la descripción de las actividades se establecerá un orden de prioridades a tener en cuenta a la hora de su ejecución.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERAL DE LA REGION DE MURCIA		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1995	
SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:	HOJA Nº	P95/0-3	
OBJETIVO (DENOMINACION):					
(ORDEN DE PRELACION):					

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	1995 (PREVISION)	1996 (PREVISION)	1997 (PREVISION)	1998 (PREVISION)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95/0-3

PROCEDIMIENTO:

- En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, del Servicio, y del Programa, según las estructuras presupuestarias vigentes para 1994. Igualmente aparecerá la descripción del objetivo al que se refiere la ficha, así como el orden de prelación que ocupa en la ficha P95/0-1.
- La parte reservada a los indicadores contendrá una breve y clara descripción de los mismos para cada uno de los objetivos del programa; especificando además la unidad de medida utilizada en la cuantificación de cada indicador, para en base a ello poder apreciar el grado de consecución de los objetivos.

Igualmente se realizará una proyección plurianual de las previsiones estimadas hasta el ejercicio presupuestario correspondiente al año 1997.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA						AÑO 1995				
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995				HOJA Nº		P95/IR-1				
FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES (CAP.VI)										
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:		ARTICULO:				
Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTOS	CODIGO P.D.R.	AÑOS		ANUALIDADES			MUNICIPIOS AFECTADOS	FINANCIACION	NATURALEZA DEL GASTO
			I	T	1995	1996	1997			

FICHA DETALLE DE INVERSIONES REALES P95/IR-1

En la columna "Nº de proyecto" se consignará mediante numeración original el número que se asigna al proyecto, considerado como orden de prioridad.

En la columna "Denominación de proyectos", se especificarán aquellos proyectos de cuantía y financiación conocida.

En la columna "Años", se indicarán los años de iniciación y terminación prevista de cada uno de los proyectos.

En la columna "Municipios afectados" se consignará el nombre del municipio en donde vaya a realizarse la inversión especificando en caso de que sean varios, el importe en cada uno de ellos. Si ello no fuera posible, se consignará "varios".

La columna "Financiación", contendrá las distintas fuentes que financian el proyecto, con el importe correspondiente a cada una de ellas, pudiendo utilizarse varias filas.

En la columna "Naturaleza del gasto", se desagregará el importe de la anualidad del proyecto a nivel de concepto, especificando:

- 0 Terrenos y b. nat.
- 2 Edif. y otras const.
- 3 Maq., inst. y utillaje.

Por último, la columna "Gastos corrientes", recogerá el importe de los gastos de mantenimiento derivados de la inversión a realizar, tanto los relativos a personal como a compras de bienes y servicios.

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA			AÑO 1995				
PLANIFICACION TEMPORAL DE GASTOS			HOJA Nº				
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	PREVISION AÑO 1995				
CAPITULOS			CUANTIA TOTAL	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
I	Gastos de personal						
II	Bienes corrientes y servicios						
III	Gastos financieros						
IV	Transferencias corrientes						
	SUBTOTAL						
VI	Inversiones reales						
VII	Transferencia de capital						
VIII	Activos financieros						
IX	Pasivos financieros						
	SUBTOTAL						
	TOTAL						

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERAL DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1995
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995		HOJA Nº		P95/TC-2
FIGHA DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL (CAP. VII)				
SECCIÓN:		SERVICIO:		PROGRAMA:
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1995	FINANCIACION

ANEXO V

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA				AÑO 1995	
PRESUPUESTO DE GASTOS 1995					
FICHA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAP. IV)			HOJA Nº		P95/TC-1
SECCION:		SERVICIO:		PROGRAMA:	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACION	CODIGO P.D.R.	IMPORTE ANUALIDAD 1995	FINANCIACION	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-I1

OBJETIVO: Estimar los ingresos que se espera obtener durante el ejercicio de 1994 y los que se prevén para el ejercicio de 1995. Las previsiones se realizarán a nivel de derechos liquidados y contraídos y se consignará su importe en miles de ptas.

PROCEDIMIENTO: La Unidad Gestora se identifica con cada una de las Secciones que figuran en la Estructura Orgánica que se acompaña a la Orden (Anexo IV). Cuando, dentro de una Sección, haya varios Servicios se rellenará una ficha para cada uno de éstos.

(1) Se utilizará el código de ingresos que se acompaña en la Clasificación Económica al máximo nivel de desagregación (hasta subconcepto). Cuando no esté expresamente previsto o en los casos de los Capítulos IV y VII, se procurará mantener en lo posible la actual clasificación en el Presupuesto de 1994, si existe; de no poder establecerlo, se hará constar "SC" (Sin clasificación).

(2) Descripción resumida según Anexo II. De no estar creado, indicar la denominación más adecuada.

(3) Previsión definitiva en 1994, después de las modificaciones producidas. Este dato puede obtenerse del DUNE.

(4) Importe derechos liquidados y contraídos en contabilidad al confeccionar la Ficha.

(5) Importe estimado por la Unidad Gestora de previsión final a nivel de contraído.

(6) Previsión que hace la Unidad Gestora para el ejercicio 1995.

(7) Dejar en blanco.

(8) Cuando el ingreso previsto esté vinculado a una determinada partida de gastos, indicár la misma. Si no existe tal vinculación dejar en blanco.

(9) Consignar el programa de gasto a que esté vinculado el ingreso.

(10) Cuando la partida y programa de gastos correspondiente esté cofinanciada, se indicará el % que se financia con recursos propios y los % procedentes de otras fuentes externas (MAP, FEDER, FSE, FEOGA,...). En caso de no existir cofinanciación, la partida de ingresos deberá tener la misma cuantía que la correspondiente de gastos.

(11) Indicar la denominación de la unidad administrativa directamente encargada de la gestión, liquidación y control, en su caso, del ingreso, dentro de la Sección y Servicio presupuestario correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE INGRESOS P95-I-2

OBJETIVO: La ficha P95-I-2 tiene por objeto conocer las propuestas de ingresos formuladas por las Unidades Gestoras, las fuentes, el origen, la periodicidad regular con que se producen los mismos y la cuantificación trimestral de los ingresos previstos. En este ejercicio se refunden en esta ficha la información contenida en las fichas P94-I-2 y P-94-I-4.

PROCEDIMIENTO:

Se rellenará una Ficha por cada Servicio de cada una de las Secciones, según la estructura orgánica por Unidades Gestoras, utilizando la codificación contenida en el Anexo IV de la Orden de elaboración del presupuesto. Los apartados (1), (2) y (3) deben coincidir con la Ficha P-95-I-1.

(1) y (2) Indicar el Código y descripción del concepto s/clasificación económica. Debe coincidir con los apartados (1) y (2) de la Ficha P95-I-1.

(3) Indicar en miles ptas., la previsión de ingresos s/ la Unidad Gestora. Debe coincidir con lo consignado en el apartado (6) de la Ficha P-95-I-1.

(4) Indicar la naturaleza de las fuentes de ingresos:

IMPUESTOS	(IMP)
RECARGOS	(REC)
TASAS	(TS)
PRECIOS PUBLICOS	(PPUB)
ENAJENACIONES	(ENAJ)
TRANSF.FINALISTAS CAPITAL	(TFCAP)
TRANSF.FINALISTAS CORRIENTES	(TFCOR)
TRANSF.NO FINALIST. DE CAPITAL	(TNFCAP)
TRANSF.NO FINALIST.CORRIENTES	(TNFCOR)
APELAC.SECTOR FINANCIERO	(APSFIN)

(5) Indicar la procedencia directa de los fondos (¿quién ordena la transferencia?)

RECAUDACIÓN PROPIA	(RECPROP)
RECAUDACIÓN AYUNTAMIENTOS	(RECAYUNT)
RECAUDACIÓN AEAT	(RECAEAT)
FONDOS ESTATALES	(FONDESTAT)
FONDOS EUROPEOS	(FONDEUROP)
MERCADOS FINANCIEROS	(MERCFIN)
OTROS	(CITAR CUALES...)

(6) Indicar si se esperan variaciones significativas con respecto a 1994:

SIN VARIACIONES
NUEVO CONCEPTO
AUMENTO DE LOS INGRESOS
DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS
SE DESCONOCE

(al dorso de la ficha indicar brevemente las causas de la variación significativa).

(7) A fin de establecer las disponibilidades de Tesorería, es preciso indicar el ritmo periódico de los ingresos. Si se trata de ingresos de contraído previo, se hará constar el ritmo de dichos contraídos. Cuando no exista contraído previo, este ritmo se referirá al flujo de ingresos efectivamente recibidos en las cuentas de la Comunidad.:

DIARIO
QUINCENAL
MENSUAL
BIMÉNSUAL
TRIMESTRAL
SEMESTRAL
ANUAL
VARIABLE
IMPREVISIBLE

(8) Establecer la cuantía en miles de ptas., que se espera tener contraído o recaudado al último día de cada trimestre natural. Las previsiones se harán atendiendo a la regularidad real de los ingresos previstos y a las incidencias que pueda tener la elaboración previa de planes y programas de actuación, inversión, gestión, inspección o recaudación que puedan estar operativos a partir de determinada fecha de 1995. La suma de los períodos trimestrales debe coincidir con el total de la previsión de la Unidad Gestora.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA				FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS				Mod. P95-I-3				
Unidad Gestora: (usar codificación Anexo IV.-Estructura Orgánica)				(Cantidades en miles ptas)				Año 1.995				
SECCIÓN:				SERVICIO:				Hoja n°:				
							Proyección previsiones de ingresos ejercicios futuros					
CAPÍTULOS	1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	Ejecutado	Índice s/95	Previs. ejecu	Índice s/95	Previsión	Índice 100	Proyección	Índice s/95	Proyección	Índice s/95	Proyección	Índice s/95
I. Impuestos directos						100						
II. Impuestos Indirectos						100						
III. Tasas y otros ingresos						100						
IV. Transferencias corrientes						100						
V. Ingresos Patrimoniales						100						
VI. Enajenación inversiones reales						100						
VII. Transferencias de capital						100						
VIII. Activos Financieros						100						
IX. Pasivos Financieros						100						
TOTALES						100						

Presupuestos Generales Comunidad Autónoma Región de Murcia 1995**FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS****Modelo P-95-I-3****INSTRUCCIONES:**

Se rellenará una Ficha para cada Servicio de cada una de las Secciones, dejando en blanco las columnas relativas a 1993 y 1994, que serán completadas por la Dirección General de Presupuestos.

El resto de las columnas correspondientes a 1995, 1996, 1997 y 1998, se completarán por las respectivas Unidades Gestoras. Las cifras a consignar en el ejercicio 1995, deberán coincidir con las correspondientes a las Fichas P95-I-1 y P95-I-2 (a nivel de cada Capítulo de Ingresos).

El número índice a calcular lo es con referencia al año base de 1995 y se halla dividiendo la previsión de cada uno de los ejercicios futuros entre la previsión de 1995, multiplicando el resultado por 100; el resultado, hasta con dos decimales, será el número índice resultante e indicará el crecimiento o la disminución que se prevee con respecto a 1995.

ANEXO VI

**FICHAS DE APLICACION A LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES,
FINANCIEROS Y ANALOGOS, EMPRESAS PUBLICAS
Y ENTES PUBLICOS.**

P95-EP.1

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA				
EMPRESA O ENTE:				
P.A.I.F.		APLICACIONES		
		PRESUPUESTO 1.995	PRESUPUESTO 1.994	PRESUPUESTO 1.993
1.- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
2.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACION DE DEUDAS				
3.- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.				
a) Inmovilizaciones Inmateriales				
b) Inmovilizaciones Materiales				
c) Inmovilizaciones Financieras				
c1) Empresas de grupo				
c2) Empresas asociadas				
c3) Otras invers. financ.				
4.- ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS				
5.- REDUCCION DE CAPITAL				
6.- DIVIDENDOS				
7.- CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO				
a) Empréstitos y otros pasivos análogos ..				
b) De empresas del grupo				
c) De empresas asociadas				
d) De otras deudas				
e) De proveedores de inmovilizado y o.				
8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO DE ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

P.A.I.F.		ORIGENES		
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES				
2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS				
a) Ampliación de capital				
b) Compensación para pérdidas				
3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL				
4.- DEUDAS A LARGO PLAZO				
a) Empréstitos y otros pasivos análogos ..				
b) De empresas del grupo y asociadas				
c) De otras empresas				
d) De proveedores de inmovilizado y o.				
5.- ENAJENACION DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones Inmateriales				
b) Inmovilizaciones Materiales				
c) Inmovilizaciones Financieras				
6.- ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS				
7.- CANCELAC. ANTICIP. O TRASPASO A CORTO DE INMOV. FINANC.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORIGENES (DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
P.A.I.F.	RECURSOS DE LAS OPERACIONES		
	PRESUPUESTO 1.995	PREVISTO 1.994	EJECUTADO 1.993
RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO M A S (*)			
DOTACIONES A LAS AMORTIZACIONES Y PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
DOTACION A LA PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
GASTOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
AMORTIZACION DE GASTOS DE FORMALIZACION DE DEUDAS			
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS			
PERDIDAS EN ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO			
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DIFERIDO EN EL EJERCICIO			
M E N O S (-)			
EXCESOS DE PROVISIONES DE INMOVILIZADO			
EXCESOS DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (no circulante)			
INGRESOS DERIVADOS DE INTERESES DIFERIDOS			
DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVAS			
BENEFICIOS EN LA ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO			
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ANTICIPADO EN EL EJERCICIO O CREDITO IMPOSITIVO GENERADO EN EL EJERCICIO POR COMPENSACION PERDIDA			
RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)			

P.A.I.F. VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE						
	PRESUPUESTO 1.995		PREVISTO AL 31-12-94		SITUACION AL 31-12-93	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS EXIGIDOS						
2. EXISTENCIAS						
3. DEUDORES						
4. ACREEDORES						
5. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES						
6. ACCIONES PROPIAS						
7. TESORERIA						
8. AJUSTES POR PERIODIFICACION						
TOTALES						
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE						

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA			AÑO 1.995
SECCION			P95-OC1
ORGANISMO			
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES			
(EN MILES DE PESETAS)			
IMPORTE			IMPORTE
	EXISTENCIAS INICIALES	EXISTENCIAS FINALES	
	MERCADERIAS	MERCADERIAS	
	MATERIAS PRIMAS	MATERIAS PRIMAS	
	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	
	PRODUCTOS TERMINADOS	PRODUCTOS TERMINADOS	
	COMPRAS	VENTAS	
	MERCADERIAS	MERCADERIAS	
	MATERIAS PRIMAS	PRODUCTOS	
	PRODUCTOS SEMITERMINADOS	SERVICIOS	
	PRODUCTOS TERMINADOS		
	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES		
	TOTAL		

P95-EP.7

EMPRESA O ENTE:

SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA 1995 (MILES PTAS)

DENOMINACION LINEA:

IMPORTE

BENEFICIARIOS PREVISTOS:

NORMATIVA REGULADORA:

FECHA CONVOCATORIA:

TIPO: GENERICA

ESPECIFICA

DESCRIPCION Y FINALIDAD:

FINANCIACION: FONDOS PROPIOS:

FONDOS FINALISTAS (especificas):

EFECTOS ESPERADOS:

DENOMINACION LINEA:

IMPORTE

BENEFICIARIOS PREVISTOS:

NORMATIVA REGULADORA:

FECHA CONVOCATORIA:

TIPO: GENERICA

ESPECIFICA

DESCRIPCION Y FINALIDAD:

FINANCIACION: FONDOS PROPIOS:

FONDOS FINALISTAS (especificas):

EFECTOS ESPERADOS:

SUBVENCION DE CAPITAL PARA 1.995

En esta fecha la empresa ó ente público que conceda subvenciones de capital deberá cumplimentar por cada línea de ayuda los apartados que se especifican.

No obstante si se considera procedente, se podrán utilizar Anexos a esta fichas que suministren un mayor nivel de información en cuanto a la finalidad, financiación y efectos esperados (cualitativos y cuantitativos).

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP3

EMPRESA O ENTE:

1.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO:

2.- OBJETIVO (S) BASICO (S) PARA 1.995:

3.- PRINCIPALES LINEAS DE ACTUACION PARA ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO/S:

4.- CIFRA DE VENTA: % S/ PREVISION 1994:

5.- PRODUCCION: % S/ PREVISION 1994:

UNIDAD DE MEDIDA:
CANTIDAD 1.994:

6.- MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS:

GRUPOS	31-12-93	INICIAL 1994	INICIAL 1995	VARIACION ABSOLUTA (1995-1994)
ALTOS CARGOS				
A.TIT.SUPERIOR				
B.TIT.MEDIO				
C.ADMINIS. Y ESPEC.				
D. AUXILIARES				
E. SUBALTERNOS				
SIN CALIFICAR				
TOTAL				

OBJETIVOS

En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a medio y largo plazo en donde se consignará las metas clave de la empresa para los próximos años definiendo a lo posible la política de producción, personal, etc...
- Objetivos para el año 1995, desarrollando los objetivos a corto plazo, cuantificandolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado, así como las principales líneas de actuación para la consecución de los objetivos.
- Cifra de ventas previstas para 1995 y su evolución respecto de 1994 y las razones de éste comportamiento.
- Datos sobre la producción cuando proceda, estableciendo unidades de medida, cantidad y evolución respecto de 1994.
- Medios personales por grupos, con especificación de su situación a 31-12-93, así como las previsiones para 1994 y 1995.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1996

P95-EP.6

EMPRESA O ENTE:
INVERSIONES A REALIZAR EN 1996. (MILES/PTAS).

ORDEN DE PRIORIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PROYECTO	CODIGO TERRITORIAL	COSTE TOTAL PROYECTO	PREVISION EJECUCION A 31-12-94	PRESUPUESTO 95	PRESUPUESTO 96	GTOS.ANUALIDADES

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP4.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

INVERSIONES A REALIZAR EN 1995

Esta ficha recoge de forma detallada datos ya expresados en el P.A.I.F. antes expuesto.

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la empresa ó ente para 1995 en todos los apartados que sea necesario y justificando de forma adecuada la necesidad ó conveniencia de su ejecución, distinguiendo entre inversiones nuevas y de reposición.

Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación, destacando que hayan de realizarse de forma obligatoria, exponiendo los motivos de ello.

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso, para lo que se puede utilizar la ficha **P95-EP5**.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP5.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA. 1995

P95-EP6.

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE CAPITAL SUBVENCIONES A REALIZAR EN 1995 (MILES/PTAS).

MEMORIA DE LAS SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA 1.995

En esta ficha se detallarán por orden de prioridad las líneas de ayuda que la empresa ó ente público realizará en 1995, cuantificando al importe destinado a tal finalidad.

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1.996

P94-EP2.

BALANCE

Miles de Pts.

ACTIVO	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
A) Acciones (socios) por desembolsos no exigidos			
B) Inmovilizado			
I Gastos de establecimiento			
II Inmovilizaciones inmateriales			
1 Gastos de investigación y desarrollo			
2 Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares			
3 Fondo de comercio			
4 Derechos de traspaso			
5 Aplicaciones informáticas			
6 Anticipos			
7 Provisiones			
8 Amortizaciones			
III Inmovilizaciones materiales			
1 Terrenos y construcciones			
2 Instalaciones técnicas y maquinaria			
3 Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
4 Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso			
5 Otro inmovilizado			
6 Provisiones			
7 Amortizaciones			
IV Inmovilizaciones financieras			
1 Participaciones en empresas del grupo			
2 Créditos a empresas del grupo			
3 Participaciones en empresas asociadas			
4 Créditos a empresas asociadas			
5 Cartera de valores a largo plazo			
6 Otros créditos			
7 Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo			
8 Provisiones			
V Acciones propias			
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			
I Existencias			
1 Comerciales			
2 Materias Primas y otros aprovisionamientos			
3 Productos en curso y semiterminados			
4 Productos terminados			
5 Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6 Anticipos			
7 Provisiones			
III Deudores			
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2 Empresas del grupo, deudores			
3 Empresas asociadas deudores			
4 Deudores varios			
5 Personal			
6 Administraciones Públicas			
7 Provisiones			
IV Inversiones financieras temporales			
1 Participaciones en empresas del grupo			
2 Créditos a empresas del grupo			
3 Participaciones en empresas asociadas			
4 Créditos a empresas asociadas			
5 Cartera de valores a corto plazo			
6 Otros créditos			
7 Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo			
8 Provisiones			
V Acciones propias a corto plazo			
VI Tesorería			
VII Ajustes por periodificación			
TOTAL GENERAL (A+B+C)			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1.995

P95-EP2.

BALANCE

Miles de Pts.

PASIVO	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
<p>A) Fondos propios</p> <ul style="list-style-type: none"> I Capital suscrito II Prima de emisión III Reserva de revalorización IV Reservas <ul style="list-style-type: none"> 1 Reserva legal 2 Reservas para acciones propias 3 Reservas para acciones de la sociedad dominante 4 Reservas estatutarias 5 Otras reservas V Resultados de ejercicios anteriores <ul style="list-style-type: none"> 1 Remanente 2 Resultados negativos de ejercicios anteriores 3 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas VI Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida) VII Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio <p>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Subvenciones de capital 2 Diferencias positivas de cambio 3 Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios <p>C) Provisiones para riesgos y gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Provisiones para pensiones y obligaciones similares 2 Provisiones para impuestos 3 Otras provisiones 4 Fondo de reversión <p>D) Acreedores a largo plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables <ul style="list-style-type: none"> 1 Obligaciones no convertibles 2 Obligaciones convertibles 3 Otras deudas representadas en valores negociables II Deudas con entidades de crédito III Deudas con empresas del grupo y asociadas <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas con empresas del grupo 2 Deudas con empresas asociadas IV Otros acreedores <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas representadas por efectos a pagar 2 Otras deudas 3 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo V Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos <ul style="list-style-type: none"> 1 De empresas del grupo 2 De empresas asociadas 3 De otras empresas <p>E) Acreedores a corto plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables <ul style="list-style-type: none"> 1 Obligaciones no convertibles 2 Obligaciones convertibles 3 Otras deudas representadas en valores negociables 4 Intereses de obligaciones y otros valores II Deudas con entidades de crédito <ul style="list-style-type: none"> 1 Préstamos y otras deudas 2 Deuda por intereses III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo <ul style="list-style-type: none"> 1 Deudas con empresas del grupo 2 Deudas con empresas asociadas IV Acreedores comerciales <ul style="list-style-type: none"> 1 Anticipos recibidos por pedidos 2 Deudas por compras o prestaciones de servicios 3 Deudas representadas por efectos a pagar. V Otras deudas no comerciales <ul style="list-style-type: none"> 1 Administraciones Públicas 2 Deudas representadas por efectos a pagar 3 Otras deudas 4 Remuneraciones pendientes de pago 5 Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo VI Provisiones para operaciones de tráfico VII Ajustes por periodificación <p>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</p>			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
A) GASTOS			
1 Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
2 Aprovisionamientos			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Otros gastos externos			
3 Gastos de personal			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
4 Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			
5 Variación de las provisiones de tráfico			
a) Variación de provisiones de existencias			
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			
c) Variación de otras provisiones de tráfico			
6 Otros gastos de explotación			
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			
c) Otros gastos de gestión corriente			
d) Dotación al fondo de reversión			
I Beneficios de explotación			
(B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)			
7 Gastos financieros y gastos asimilados			
a) Por deudas con empresas del grupo			
b) Por deudas con empresa asociadas			
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados			
d) Pérdidas de inversiones financieras			
8 Variación de las provisiones de inversiones financieras			
9 Diferencias negativas de cambio			
II Resultados financiero positivos			
(B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)			
III Beneficios de las actividades ordinarias			
(A1+A11-B1-B11)			
10 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
11 Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
12 Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			
13 Gastos extraordinarios			
14 Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV Resultados extraordinarios positivos			
(B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)			
V Beneficios antes de impuestos			
(A11+A14-B11-B14)			
15 Impuesto sobre sociedades			
16 Otros impuestos			
VI Resultado del ejercicio (Beneficios)			
(A14-A16)			

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995

P95-EP2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

H A B E R	PREVISTO 1995	PREVISTO 1994	REAL 1993
B) INGRESOS			
1 Importe neto de la cifra de negocios			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			
2 Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3 Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado			
4 Otros ingresos de explotación			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones			
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos			
I Perdidas de explotación			
(A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)			
5 Ingresos de participaciones en capital			
a) En empresas del grupo			
b) En empresas asociadas			
c) En empresas fuera del grupo			
6 Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) De empresas fuera del grupo			
7 Otros intereses e ingresos asimilados			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otros intereses			
d) Beneficios en inversiones financieras			
8 Diferencias positivas de cambio			
II Resultados financieros negativos			
(A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)			
III Perdidas de las actividades ordinarias			
(B1+B11-A1-A11)			
9 Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10 Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
11 Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			
12 Ingresos extraordinarios			
13 Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
IV Resultados extraordinarios negativos			
(A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
V Perdidas antes de impuestos			
(AV-A15-A16)			
VI Resultado del ejercicio (Perdidas)			
(BV+A15+A16)			

NOTAS AL CUADRO DE ESCENARIO PRESUPUESTARIO

El cuadro pretende plasmar las operaciones efectuadas por la empresa o ente en el escenario de un presupuesto de cualquier Administración Pública, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. No se incluirán, por tanto, los gastos e ingresos imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que provengan de periodificaciones de ejercicios anteriores, incluyéndose, sin embargo, los gastos e ingresos periodificados en el ejercicio, por ser imputables a ejercicios posteriores. Las ventas de inmovilizado se recogerán en el Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales" ó VIII "Variación de activos financieros" del Presupuesto de Ingresos, por el valor real de las operaciones y efectuando los correspondientes ajustes por los beneficios o pérdidas soportados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
CAPITULO			
III : TASAS Y OTROS INGRESOS			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
V : INGRESOS PATRIMONIALES			
VI : ENAJENACION INVERSIONES REALES			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
(+) INCREMENTOS DE EXISTENCIAS			
(-) DOTACIONES PROVISIONES CIRCULANTE			
(+) APLICACIONES PROVISIONES DE CIRCULANTE			
(-) INGRESOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO			
(+) INGRESOS ANTICIPADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES			
(+) PERDIDAS DE VENTAS DE INMOVILIZADO			
(-) BENEFICIOS DE VENTAS DE INMOVILIZADO			
(+) AUMENTOS DE CAPITAL, FONDO SOCIAL O APORT.SOCIOS			
(+) ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS			
(+) TRASPASO A CORTO DE INMOV. FINANCIERO			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
TOTAL INGRESOS (origenes)			

TOTAL INGRESOS (origenes)			
TOTAL GASTOS (aplicaciones)			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA			

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA			
EMPRESA O ENTE:			
GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
CAPITULO			
I : GASTOS DE PERSONAL			
II : GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
III : GASTOS FINANCIEROS			
IV : TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....			
VI : INVERSIONES REALES			
VII : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
VIII: VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
IX : VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO 95	PREVISTO 94	EJECUTADO 93
(-) DISMINUCION DE EXISTENCIAS			
(-) GASTOS ANTICIPADOS EN EL EJERCICIO.....			
(-) GASTOS ANTICIPADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.....			
(+) REDUCCION DE CAPITAL O ADQUIS.ACCIONES PROPIES...			
(+) TRASPASO A CORTO PLAZO DEUDAS A LARGO PLAZO ...			
(+) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GTOS. (no circulante)....			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			

TOTALGASTOS DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS			
TOTAL GASTOS (aplicaciones)			

ANEXO VII

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGION DE MURCIA 1995			
ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS			P95/EP
SECCION:	SERVICIO:	PROGRAMA:	
	(A)	(B)	(Miles de Pts)
CAPITULOS	PRESUPUESTO 94	PRESUPUESTO 95	(B/A) %
GASTOS			
I	GASTOS DE PERSONAL		
II	GASTOS DE BIENES CORRI. Y SVOS.		
III	GASTOS FINANCIERORS		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL GASTOS CORRIENTES			
VI	INVERSIONES REALES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL GASTOS DE CAPITAL			
TOTAL GASTOS			
--	INGRESOS		
III	TASAS Y OTROS INGRESOS		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL INGRESOS			

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras
Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación
Territorial

7850 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 147/94. Vivienda unifamiliar en diputación de Hinojar. Lorca. Promovido por Agustín Ruiz Alarcos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7417 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 138/94. Vivienda en Camino de Guadalupe. Murcia. Promovido por Mercedes Alcantud Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7418 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 142/94. Vivienda unifamiliar, almacén y cochera en el paraje El Toconal. Cehegín. Promovido por Antonia González Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7419 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 145/94. Vivienda en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña Josefa García Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7482 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 121/94. Vivienda en paraje la Fontanica. Yecla. Promovido por Martín E. Rubio Candela.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7483 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 99/94. Vivienda, semisótano y cámara en Camino Hondo, diputación de Campillo. Lorca. Promovido por José Martínez Olivar.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

7516 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 119/94. Vivienda en Ctra. La Ñora. Murcia. Promovido por Manuel Matencio García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Investigación e Industria
Agroalimentaria

7515 Notificación de apertura de expediente para devolución de ayuda.

Por el presente se hace saber a don Antonio Ochando Bravo, con D.N.I. n.º 23.151.755, cuyo último domicilio conocido es Calasparra, calle Juan Ramón Jiménez, 25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, que por la Dirección General de Investigación e Industria Agroalimentaria se le ha incoado expediente para solicitarle la devolución de la subvención concedida a resultas de su integración en la entidad asociativa Agra Soc. Coop. Ltda. de Calasparra (expediente de solicitud de ayuda n.º 407A/02215/90/02/00 a consecuencia de su baja en la citada entidad).

Dispone, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicación de este edicto, para presentar en esta Dirección General todas las alegaciones que considere oportunas en uso de su derecho.

Murcia, a 11 de abril de 1994.—La Directora General de Investigación e Industria Agroalimentaria, **Rosario Quesada Gil**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Secretaría General

7766 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un botiquín rural.

Solicitada autorización para la instalación de un botiquín rural en La Alcaina, término municipal de Molina de Segura, se somete a información pública, por término de 15 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Ronda de Levante, 11, Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 1994.—El Secretario General, **Nicolás José García Tomás**.

III. Administración de Justicia

Número 7257

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 13/94, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Ángel M. Lorente Flores y otros, en paradero desconocido, en reclamación de 1.061.171 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de don Ángel M. Lorente Flores y doña Ángeles Bernal Albarracín, la finca número 9.227 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Propiedad de don Enrique Lorente Flores y doña María Martínez Martínez, las fincas número 6.628 y 6.572 (3) del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Propiedad de don José Lorente Flores y doña Antonia Mompeán Navarro, la finca número 18.604 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Propiedad de don Ángel M. Lorente Flores, doña Ángeles Bernal Albarracín y don Enrique Lorente Flores, la finca número 6.100, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7259

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.347/92-C, que se siguen a instancias de Bansander Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra Sucesores de Antonio Díaz Cano, S.L., María Díaz García, Antonio García López y María del Carmen Díaz García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día siete de septiembre, a las 12,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el tres de octubre a las 12,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiocho de octubre, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

— Un ordenador marca HP, modelo 386/25 con teclado y pantalla valorado en: 75.000 pesetas.

— Un ordenador marca HP, modelo 285/25 con teclado y pantalla valorado en: 25.000 pesetas.

— Dos impresoras marca Epson, valorado en: 40.000 pesetas.

— Un fax marca Alcatel, valorado en: 85.000 pesetas.

Valoración total: 225.000 pesetas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 7260

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 673/93-A, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes contra don Adolfo y don Inocencio Albaladejo Valero.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º— Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, Sección Beniel, tomo 2.233, libro 74, folio 166, finca número 2.763-N.

Está valorada una quinta parte indivisa, de la finca descrita en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

2) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Sección 3.ª, tomo 2.032, libro 52, folio 21, finca número 4.333.

El valor de una quinta parte indivisa de la finca descrita asciende a la cantidad de seis millones ochocientos cincuenta mil pesetas (6.850.000 pesetas).

Dado en Murcia a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7261

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.174/91, se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, contra don Fernando Cano Pardo y otros, sobre reclamación de 1.688.150 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 3 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 1 de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros por la parte actora.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil a la misma hora. La publicación del presente servirá de notificación en forma al demandado rebelde don Fernando Cano Pardo, si al notificarle personalmente la subasta resultase desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Vivienda unifamiliar de planta baja, señalada con el número dieciocho, sita en la calle sin nombre, en el partido de la Calavera, término municipal de San Javier. Consta de varias dependencias, terraza, patio y jardín. Su superficie es de 110 metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales 54 metros y 81 decímetros cuadrados corresponden a la superficie cubierta y 15 metros y 17 decímetros cuadrados a la terraza, y el resto de patio y al jardín. Linda: por el frente o Este, con calle sin nombre; por la derecha, entrando, o Norte, y por la espalda u Oeste, con la vivienda número 17 de la calle Prolongación de la del Coronel Fernández Tudela, y por el Sur o izquierda, con la vivienda número veinte de la misma calle de su situación. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), libro 330, folio 73, finca número 26.867.

Tasada a efectos de subasta en 5.851.187 pesetas (cinco millones ochocientos cincuenta y una mil ciento ochenta y siete pesetas).

Lote 2.— Urbana. En la villa de San Javier, parcela de terreno número sesenta y dos, destinada a la edificación, procede de la conocida finca "Los Migalos", de forma rectangular con una superficie de seiscientos un metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número sesenta y siete; al Sur, con calle en proyecto; al Este con parcela número sesenta y tres, y al Oeste, con parcela número sesenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), Sección San Pedro, libro 429, folio 1, finca número 34.343.

Tasada a efectos de subasta en 4.808.000 pesetas (cuatro millones ochocientos ocho mil pesetas).

Lote 3.— Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja, señalada con el número dieciséis, en la calle sin nombre, en

el partido de Calavera, término municipal de San Javier. Consta de varias dependencias, terraza, patio y jardín. Su superficie es ciento diez metros y veinticinco decímetros cuadrados, de los cuales cuarenta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, corresponden a la parte construida y quince metros diecisiete decímetros cuadrados a la terraza, y el resto al patio y jardín. Linda: por el Este o frente, con la calle de su situación; por el Norte, derecha entrando, con la vivienda número catorce de la misma calle, por el Oeste o espalda, con la vivienda número quince de la calle Prolongación de la del Coronel Fernández Tudela y, por el Sur o izquierda, con la vivienda número dieciocho de la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), Sección San Javier, libro 302, página 135, finca número 25.686.

Tasada a efectos de subasta en 5.790.797 pesetas (cinco millones setecientas noventa mil setecientas noventa y siete pesetas).

Los bienes subastados ascienden en su totalidad a la cantidad de 16.449.984 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 7262

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 71/93-A, a instancia de Secur Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra Creaciones Lorente, S.L., actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en calle Victoria, número 50, Cabezo de Torres, en los cuales se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, del siguiente y literal tenor:

— Suplidos del Procurador Sr. Navarro Fuentes. Excluida lámina de bastante y acepto: 5.300 pesetas.

— Derechos del mismo Procurador: Ajustados al vigente Arancel e I.V.A. aplicado: 36.800 pesetas.

— Honorarios del Letrado Sr. Ortega Tomás. Minuta aportada en autos: 44.319 pesetas.

Subtotal: 86.419 pesetas.

— Intereses legales devengados sobre el principal re-

clamado desde el vencimiento del pagaré, 20/1/93, a la fecha de consignación, 7/4/93: 2.850.

Total: 89.269 pesetas.

— Consignadas por la parte demandada para intereses y costas: 100.000 pesetas.

Diferencia resultante: 10.731 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses las figuradas 89.269 pesetas, ya consignadas, procediendo, una vez firme la presente liquidación, a devolver a la parte demandada la diferencia resultante, a favor de la misma, de 10.731 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado de la tasación de costas a la indicada demandada, por plazo de tres días, expido el presente.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7263

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 37/94, de orden del presente año, se tramita proceso de menor cuantía a instancias de don Antonio Robles Agustín y otros, contra don Rogelio Martín Tébar, José Calderón Sanmartín, Manuel Gómez y otros.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente a don José Calderón Sanmartín y Manuel Gómez Herrero, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don José Calderón Sanmartín y Manuel Gómez Herrero, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— El Secretario.

Número 7306

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 292/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Hermanos Saturno, S.L., contra Baltasar Muñoz Palao y contra su esposa a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de 916.551 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días catorce de julio, quince de septiembre y diecinueve de octubre próximos, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna recla-

mación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

— Rústica. En el término de Yecla y su partido de Las Pozas, tierra con viña, de 72 áreas y 78 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.837, libro 1.046, folio 82, finca 7.551.

Valorada en: 300.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Susana Pilar Martínez González.— La Secretario.

Número 7307

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 156/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Juan González Blaya y doña María Burgos Pardo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez el próximo día 27 de julio, a las 11 horas, al

tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 1.467.200 pesetas (1.^a); 4.344.000 pesetas (2.^a), y 2.364.000 pesetas (3.^a); no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de septiembre a las 11 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre, a las 11 horas.

Condiciones

Primera.— No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta:

1.^a Finca número 12.817, tomo 2.270, libro 190, folio 152, inscripción 2.^a.

2.^a Finca número 11.334, tomo 1.807, libro 149, folio 10 vuelto, Sección 1.^a, inscripción 2.^a.

3.^a Finca número 11.335, tomo 1.807, libro 149, folio 10, Sección 1.^a, inscripción 2.^a.

Todas ellas del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.— Ante mí, El Secretario.

Número 7308

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 89/93-P, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Conesa Aguilar, contra don Antonio Lozano Gomariz, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez treinta, por primera vez el próximo día veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en su caso por tercera vez el próximo día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Una tierra secano en término de Molina de Segura, partido de La Urona, tiene una superficie de 40 áreas y 24 centiáreas. Inscrita al tomo 456, libro 112, folio 41. Valorada en: 563.360 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 7309

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Larrosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 364/89, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Aquilino Sánchez Martínez, contra Francisco Espín Durán, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de julio, veinte de septiembre y diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser

examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— La subasta se celebrará por lotes separados los que se reflejan a continuación.

7.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.^o— Una plaza de garaje en los bajos del edificio de la calle Juanito el Mejorano, número 16, de Calasparra, con acceso por la calle Cchegín; mide de superficie once metros, setenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 153 de Calasparra, folio 25, finca número 13.710, inscripción 2.^a, a favor de don Francisco Espín Durán, casado con Catalina Gil Sánchez.

Valorada en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 pesetas).

2.^o— Urbana. Finca número cuatro. Vivienda en planta primera que forma parte del edificio sito en Calasparra, en calle Juanito el Mejorano, sin número, por donde tiene su acceso a través de la escalera común, es de tipo D; tiene una superficie construida de ciento seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, a favor de don Francisco Espín Durán y su esposa, doña Catalina Gil Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 149 de Calasparra, folio 38, finca número 13.264, inscripción 3.^a.

Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

3.^o— Un televisor marca Sanyo de color mirallic, BL, de 26 pulgadas.

Valorado en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretario.

Número 7310

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 22/94-Y, por hurto, en el que aparecen como denunciadas María Paz Martínez Mateo, hija de Antonio y Ana, con D.N.I. número 27.476.495 y contra María Pilar Martínez Galera, hija de Juan y Encarnación, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a María Paz Martínez Mateo y María Pilar Martínez Galera, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a dichas denunciadas, actualmente en paradero desconocido, se procede a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 7311

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 66/94Y, por apropiación indebida de una película de vídeo.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Javier Orellana Liza, con domicilio últimamente en Murcia, calle Mariano Vergara, 7, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 20 de septiembre, a las 10,05 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos

noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 7312

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 148/94Y, por hurto.

Y siendo desconocido el paradero del denunciado Pedro Velo Verdugo, con domicilio últimamente en calle Vicente Ferrer Campos, 15, de Zufre (Huelva), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 20 de septiembre, a las 10,10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 7313

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 65/94Y, por hurto en el establecimiento comercial "Continente", de esta capital.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Julia Ros Hernández, domiciliada últimamente en calle Los Pasos, número 49, de Molina de Segura (Murcia), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 20 de septiembre del corriente año, a las 10 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar J

Número 7350

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 228/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Dolores Grao García, Pedro Paredes Fernández y Suministros Paredes, S.L., en reclamación de 4.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Suministros Paredes, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

—Los frutos y rentas de toda especie que se deriven de la explotación del negocio de ferretería, sito en calle Pintor Pedro Flores, s/n., de Puente Tocinos, así como todos sus enseres, existencias y material.

—Los derechos de crédito que ostente la mercantil demandada en las siguientes empresas: Conservas y Frutas, S.A., Hero España, S.A., José Hernández Pérez e Hijos, S.A., Hernández Pérez Hermanos, S.A., Industrias Prieto, S.A., Miguel Parra, S.A.

—Saldos y depósitos de toda índole que ostente ante Cajamurcia, de Llano de Brujas y CAM de Puente Tocinos.

—Las cantidades que tenga pendiente de percibir la mercantil demandada en concepto de IVA e IRPF de la Hacienda Pública, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.—El Secretario.

Número 7351

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales número 49/94, instado por doña Concepción González Sanz, representado por el Procurador don José Riquelme Marín, contra don Ricardo Robles Semper, se ha dictado auto de medidas provisionales, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 14 de marzo de 1994.

S. S.^a, ante mí el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por Concepción González Sanz, contra Ricardo Robles Semper, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.—La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.—Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.—El hijo menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con el mismo y tenerlo en su compañía todos los fines de semana alternos, desde las veinte horas del viernes hasta las veinte horas del domingo, mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, alternándose los cónyuges en su elección, comenzando por la madre.

IV.—La esposa e hijo en cuya compañía queda, continuará en el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella, pudiéndose llevar el esposo sus ropas, enseres y objetos de uso personal bajo inventario y los que, en su caso, y previa solicitud e inventario se determinen, sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

V.—Se fija como contribución del esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio la cantidad de veinticinco mil pesetas mensuales, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo oficialmente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Robles Semper, expido el presente que firmo en Murcia a 4 de abril de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 7355

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 657/88, a instancias de Westvlaams Houtbedrijf, representado por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, contra Maderas Campoverde, S.A., en reclamación de 1.392.905 pesetas. Habiéndose practicado tasación de costas que asciende a la suma de un millón novecientos dieciséis mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

Y desconociéndose el domicilio de la demandada y condenada al pago Maderas Campoverde, S.A., por medio del presente se le da vista de la mencionada tasación de costas, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si a su derecho conviniere.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1994.—El Juez.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

IV. Administración Local

Número 7433

ÁGUILAS**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa Industrias Gráficas Novograf, S.A., la edición de 15.000 ejemplares del folleto turístico "Águilas por senderos naturales", por el importe total, incluido IVA, de 2.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 8 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7435

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Tomás Ballester, S.A. (Expte. 33/93 MJ), licencia para instalación de taller electromecánico, en paraje Los Arcos, Huerta de Aguilar-Santa Lucía.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 25 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 7436

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Juan Aparicio Fernández (Expte. 294/93 MJ), licencia para instalación de aparcamientos vehiculos, en Alfonso X el Sabio, 37.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 7411

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Juana Campillo López licencia para apertura de preparación y venta de platos cocinados (Expte. 1.577/94), en Alameda de Capuchinos, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7437

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Juver Alimentación, S.A., licencia para apertura de depósito aéreo de G.L.P. (Expte. 1.222/94), en calle Cuesta Piñero, s/n., Churra, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7439

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado María Dolores González Valverde licencia para apertura de centro de formación (Expte. 1.821/94), en Alfonso X el Sabio, 3, Cabezo de Torres, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7453

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cervecería Caña, S.A., licencia para ampliación de café-bar con cocina (Expte. 1.765/94), en calle Barrionuevo, 8, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7304

BULLAS

EDICTO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes capítulos que a continuación se relacionan:

"Artículo 4.º 2.—Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anteriormente señalado, se aplicará un índice ponderador, atendiendo al lugar donde radique la actividad económica, según anexo que se une de categoría de calles, de conformidad con el siguiente detalle:

<i>Categoría fiscal de la vía pública</i>				
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Índice aplicable	1,1	1	0,9	0,8

Categorías de calles

La Copa.

Las calles pertenecientes a la pedanía de La Copa tienen la categoría de 3.ª, excepto la calle Comunidad Autónoma de Murcia, hasta la calle del Parque, cuya categoría es de 1.ª".

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bullas a 20 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7639

LORCA

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad mediante promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" números 273, de 25 de noviembre de 1993, y 46, de fecha 25 de febrero de 1994 (corrección de errores) y "Boletín Oficial del Estado" número 89 de fecha 14 de abril de 1994, la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 16 de mayo de 1994, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para dichas plazas:

Admitidos:

Alcaraz Andreo, Alfonso	D.N.I. 23.200.979
Bernal Alcázar, Andrés	D.N.I. 23.222.171
Lidón Bonaque, Salvador	D.N.I. 23.206.978
Lorente Asensio, Francisco	D.N.I. 23.221.239
Moya Arcas, Lucas	D.N.I. 23.209.528
Pérez Ruzafa, Ramón	D.N.I. 23.209.856

Excluidos:

Ninguno.

2.º El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

Don Antonio Fernández Cano, Director de Programa de la Dirección de Administración Local. Suplente: Don José Fernández Ros, Jefe de Negociado de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Amorós Sánchez, Jefe de la Policía Local. Suplente: Don José Antonio Sansegundo Gálvez, Sargento de la Policía Local.

Don José Antonio Mateos Chumillas. Suplente: Don Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

3.º La fecha de iniciación de la convocatoria citada será el día 5 de julio de 1994, a las 9 horas, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

4.º Contra la lista de admitidos y excluidos y/o para la recusación del Tribunal podrá presentarse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevados a definitivos si no se produjeren reclamaciones.

5.º Las restantes actuaciones del Tribunal calificador de esta convocatoria se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de nuevas publicaciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7391

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de "Urbanización de la Plaza del Negrito" y solicitada por el contratista José Parra Peñas, la cancelación de la garantía definitiva constituida en su día para responder de la perfecta ejecución del contrato, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 27 de abril de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.